



Expediente n.º: 324/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Interesado: EPEL-CACT

Fecha de iniciación: 03/06/2021

RESOLUCIÓN

Visto informe de necesidad e idoneidad de licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del **Servicio de Asesoría Jurídica, representación y defensa judicial para la gestión del cobro de cantidades que adeudan terceros a los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote**, emitido por el Departamento Económico Financiero con fecha de 03 de junio de 2021, por un importe máximo de licitación de ciento sesenta mil euros (**160.000,00 €**), IGIC no incluido.

Visto que, dadas las características y el plazo para la prestación del servicio a contratar, se considera que el procedimiento más adecuado es el **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** cuyos criterios de valoración para la adjudicación son los recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que, con fecha 24 de junio de 2021 se redacta e incorpora al expediente el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS** y el 09 de julio de 2021 se redacta e incorpora al expediente el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL PARA LA GESTIÓN DEL COBRO DE CANTIDADES QUE ADEUDAN TERCEROS A LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE (324/2021)**.

Visto que dicha licitación es autorizada por el Consejero Delegado de EPEL-CACT con fecha 09 de julio de 2021, en atribución de las competencias que ostenta en las facultades otorgadas por su cargo.



Visto que, con fecha 19 de julio de 2021, se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Entidad ([enlace](#)), a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones en el Registro de Entrada, siendo el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados desde la fecha de la recepción de las invitaciones

Visto que, durante el plazo establecido se invitaron a los profesionales que se detallan, tal y como consta en el expediente:

Fecha	R.s	Notificación recibida	Razón Social	CIF
19/07/2021	2021-S-RE-141	19/07/2021	Jose Pablo Lemes Perez	45551626B
19/07/2021	2021-S-RE-142	19/07/2021	Juan Jose Roldan Perez	02546291F
19/07/2021	2021-S-RE-143	22/07/2021	Irán de León Espino	42911729P

Visto que, una vez finalizado el plazo de presentación, se relaciona la información de los licitadores concurrentes a este procedimiento:

Fecha	R.E	Razón Social	CIF
28/07/2021	2021-E-RC-1140	Jose Pablo Lemes Perez	45551626B
30/07/2021	2021-E-RC-1163	Juan Jose Roldan Perez	02546291F
2/08/2021	2021-E-RC-1168	Irán de León Espino	42911729P

Visto que, a 12 de agosto de 2021 se procede a la apertura de la documentación técnico-administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en los denominados SOBRE N° 1 y sobre n° 2 tal y como se recoge en el punto 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación relativa “ Examen de la documentación”.



Dado que la documentación aportada y los aspectos subsanables cumplen con los requisitos establecidos, todos los invitados continúan en proceso:

OFERTAS ADMITIDAS

Razón Social	NIF
Jose Pablo Lemes Perez	45551626B
Juan Jose Roldan Perez	02546291F
Irán de León Espino	42911729P

Visto que, se procede con fecha 16 de agosto, a la apertura del sobre nº 3, el cual contiene la oferta económica presentada por cada uno de los licitadores, resultando la puntuación total como se detalla a continuación:

Mejor oferta económica 100 puntos (La mejor oferta será la que menor porcentaje oferte según Anexo VII Oferta económica.)		
LICITADOR	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACIÓN TOTAL
Jose Pablo Lemes Perez	5% del importe de la deuda recuperado por la EPEL-CACT	100
Juan Jose Roldan Perez	9% del importe de la deuda recuperado por la EPEL-CACT	55,5
Irán de León Espino	10% del importe de la deuda recuperado por la EPEL-CACT	50

Vistas las puntuaciones atribuidas de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación, y en atención al Informe Propuesta de Adjudicación emitido por el Director Económico Financiero con fecha de 23 de agosto de 2021 y subsanado el día 26 de agosto, se propone adjudicar el contrato a Don Jose Pablo Lemes Perez con dni 45551626B.

Visto que, con fecha 26 de agosto de 2021 se requirió al adjudicatario propuesto para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que, con fecha 26 de agosto de 2021 se presenta la documentación requerida 2021-E-RE-2726 y se comprueba que los certificados solicitados están al corriente.

Visto que la Entidad Pública Empresarial Local Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote forma parte del sector público con la condición de NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 (sector público) y 3.2 (No Administración Pública) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y NO PODER ADJUDICADOR según lo establecido en el artículo 3.3.d) de la anterior Ley, este contrato tendrá la consideración de CONTRATO PRIVADO, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de dicho texto legal.

Visto que el contrato básico de servicio, que se formalizará según lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en las Instrucciones de Contratación de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, en las disposiciones vigentes en materia mercantil y en el artículo 1.255 del Código Civil.

Considerando: Que el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote en sesión extraordinaria y urgente de fecha 13 de diciembre de 2019, acordó el nombramiento del Consejero Delegado de la Entidad, don Benjamín Perdomo Barreto, según lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas al Consejero Delegado de la Entidad,

RESUELVO:

- 1) Adjudicar a **Don Jose Pablo Lemes Perez con NIF 45.551.626-B**, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato por una duración de UN AÑO, según lo establecido en su oferta económica por el importe máximo ciento sesenta mil euros (**160.000,00 €**), IGIC no incluido. ciento sesenta mil euros (**160.000,00 €**), IGIC no incluido. El consumo del importe del contrato estará condicionado según las necesidades de EPEL-CACT, y en base a los precios ofertados por el adjudicatario. EPEL-CACT solicitará el servicio a lo largo del contrato según las necesidades que se presenten, sin estar obligado a





solicitar servicio por el importe estimado máximo de licitación.

- 2) Notificar a **Don Jose Pablo Lemes Perez con NIF 45.551.626-B**, como adjudicatario del **SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL PARA LA GESTIÓN DEL COBRO DE CANTIDADES QUE ADEUDAN TERCEROS A LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE (324/2021)**, la presente Resolución, efectuándose posteriormente la formalización del contrato a la firma de aceptación del contratista de la presente Resolución.

Y así lo firma, para que conste y surta los efectos oportunos, el Sr. Consejero Delegado de la Entidad.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

